

Bolatin Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGRONO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.

(Ley de 2 de Noviembre de 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMPRENTA DE MERINO Y COMPAÑIA

Mayor, 80, y Portales, 92, librería.

LOGRONO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	2 ptas	Por un mes.	2,50 p
Por tres id.	5,50 »	Por tres id.	7,50 »
Por seis id.	10,50 »	Por seis id.	12,50 »
Por un año.	20,50 »	Por un año.	24 »

Número suelto, 0,25 pesetas.
Anuncios, 0,25 id. línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia siguen en Madrid sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Núm. 109.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los presos de tránsitos que abajo se nombran, fugados de la cárcel de Amangorta (Tarragona) y caso de ser habidos los pondrán á mi disposición.

Señas

Juan Lanete Tomás, de 49 años, estatura 5 pies y 2 pulgadas, pelo entre cano, cejas al pelo, ojos garzos, nariz y boca poca, color sano, señas particulares tuerto, sentenciado á 27 años de presidio; Antonio Trillas Daurri, 31 años,

estatura 1 metro 66 centímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, color quebrado, sentenciado á 21 años de presidio.

Logroño 27 de Abril de 1889.

El Gobernador,

José M.º Perez Caballero.

MINISTERIO

de la Gobernación

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación comunica con fecha de hoy á esta Dirección general la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: La Real orden de 10 Enero de 1876 facultó á esa Dirección general de Beneficencia y Sanidad para autorizar las traslaciones de cadáveres ó de sus restos de una á otra provincia, y atendiendo á que este servicio reclama en la mayoría de casos una rápida tramitación,

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que puedan conceder en lo sucesivo dichas autorizaciones los Gobernadores civiles de las provincias, con sujeción á las siguientes reglas:

1.º Corresponderá conceder las traslaciones al Gobernador de la provincia en que se encuentren los cadáveres ó los restos, debiendo aquella Autoridad dar inmediatamente cuenta de su acuerdo al Gobernador de la provincia en que haya de verificarse la inhumación, á fin de que pueda comunicar las órdenes oportunas á las autoridades locales.

2.º Será condición indispensable para conceder un traslado, el que previamente se solicite en instancia firmada por el pariente más cercano del difunto, ó persona á quien aquél autorice para ello.

3.º Nunca podrán autorizar la traslación de cadáveres no embalsamados, debiendo exigir que á la solicitud para el traslado se acompañe siempre la correspondiente certificación de embalsamamiento, expedida por el Subdelegado de Medicina, según previe la Real orden de 20 Julio de 1861.

4.º De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 18 de Julio de 1887, no concederán traslaciones de cadáveres, ó de sus restos, cuando la inhumación se pretenda hacer fuera de los cementerios destinados al servicio público.

5.º En ningún caso se au-

torizará el traslado de cadáveres ya inhumados antes de haber transcurrido dos años desde su inhumación, según previene la Real orden de 19 de Marzo de 1848, y con arreglo á la misma será indispensable para conceder la traslación, despues los dos años y antes de los cinco, que se verifique el reconocimiento facultativo que preceptúa la regla 3.º de la citada Real orden.

6.º La autorización para trasladar cadáveres á sus restos á las provincias de ultramar ó al extranjero, así como las que se soliciten para el traslado desde estos puntos á las provincias del reino, serán concedidas por este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes:

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Abril de 1889.—El Director general, Teodoro Baró =Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89--TERCER TRIMESTRE

MINAS

RELACION demostrativa de los débitos que aparecen á favor del Tesoro en esta provincia por el impuesto del Cánon por superficie hasta fin del tercer trimestre del actual presupuesto, con expresión de los dueños de las minas y trimestres á que corresponden los descubiertos, formada con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 28 de Marzo de 1885.

NOMBRE DE LOS DUEÑOS.	NOMBRE DE LAS MINAS.	TÉRMINO DONDE RADICAN	CLASE DE MINERAL.	EJERCICIOS DONDE PROCEDEN LOS DÉBITOS Y TRIMESTRES QUE ADEUDAN.	Importe del débito Ptas. Cts.	OBSERVACIONES
D. Pedro Ribet	Pretendida	Préjano	Hulla	3 trimt.s de 1886-87 y 3 del 87-88	270 80	
	Morena	"	"	"	301 85	
	Santo Nonilo y Alodia	Turruncún	"	"	361 13	
	San Luis	Préjano	"	"	360	
	Linda María	"	"	"	360	
D. Pío Mercobal Sociedad Hispano Americana	Señorita	"	"	"	24	
	Abundante	Agoncillo	sal gema	2	60	
	Ramoncita	Mansilla	Plomo	3	120	1884-85 y 3 del 85-86
	Abundante	"	"	"	90	
	Blanca	"	Plomo argentif.	"	945	
	1.ª ampliación de la mina Favorita	"	"	1	70	1885-86
	2.ª " " "	"	"	3	360	1884-85 y 3 del 85-86
	3.ª " " "	"	"	"	360	
	Intermedia	"	Plomo	"	330	
	La Serrana	"	Cobre	"	180	
Sociedad Vasco Riojana	La Iglesia	"	Hierro	"	144	
	Santa Rita	"	Cobre	"	180	
	San Pascual	Viniegra de Abajo	Cobre	"	24	
	Santo Nonilo	Mansilla	Escorial plomz.	"	83 25	Tercer trimestre de 1888-89
	Ntra. Sra. del Pilar	Turruncún	Hulla	"	30	
	Ntra. Sra. del Carmen	"	"	"	50 30	
	La Concepción	"	"	"	50 31	
	Reservada	Préjano	"	"	60	
	Araucana	"	"	"	60	
	Begoña	Arnedillo	"	"	15	
Viuda de D. Eugenio Pérez	Perseverancia	Turruncún	"	"	60	
	La Luz	"	"	"	60	
	Purificación	"	"	"	30	
	Sau Juan	"	"	"	50 31	
	La Esperanza	Préjano	"	"	4	
	Las dos Hermanas	"	"	"	4	
	Josefita	"	"	"	3 30	
	Inglesa	Ezcaray	Hierro	"	10	
	Protectora	"	"	"	60	
	Santa Paciencia	"	"	"	30	

D. Vicente Ortiz Viñas y otros
 Prudencio Calleja
 Francisco Achútegui

Ramón Mediavilla
 Amador de Guilarte y Cnst.es
 Manuel Mamerto Galán

D. José Félix de Vitoria

José María Artola

Fermin Gonzalez
 Florentino Martinez
 Sociedad Hispano-Americana
 Prudencio Calleja
 José Félix de Vitoria

Tomás Orizar y Arechaga

Marie
 La Casualidad
 La Casualidad
 El Porvenir
 Herrera
 Benita
 Alfons
 Abundante
 Vitriolo 2.
 Benita y Alfonso
 Abundante núm. 2
 Concepción
 Mariana
 Santa Rita
 María del Socorro
 Margarita
 Teodora
 María
 Tercia
 Camporquiz
 Peñabelechar
 Sancho la quente
 Aguarrabias
 Ntra. Sra. de los Nogales
 Delangle 2.
 La Terrible
 La Justicia
 Jacoba
 San Miguel
 Favorita
 Esperanza
 Enrique
 Ramón
 Luis
 Marina
 San José
 Juno
 Saturno
 Vulcano
 Abundante
 Vitoria
 Walter
 Amador
 Solitaria
 Farducia
 Marta
 Turaguas
 Malzano
 Bilbaina
 Esperanza
 Caridad
 Silfide
 José

San Vicente
 Haro
 Alcanadre
 Anguiano Matute y Tob.
 Viniegra de Abajo
 Viniegra de Arriba
 Pradillo
 Ezcaray
 Ventrosa
 Ezcaray
 Mansilla
 San Vicente
 Ezcaray
 Ventrosa
 Viniegra de Abajo
 Ventosa
 Villavelayo
 Canales
 Villavelayo
 Canales
 Ezcaray

Liguito
 Salitre
 Sal común
 Sulfato de sosa
 Cobre
 Cobre y plata
 Plomo y zinc
 Plomo argentf.
 Liguito
 Plomo argentf.
 Cobre
 Plomo
 Cobre
 Hierro
 Cobre
 Hierro cupifero
 Hierro
 Cobre
 Hierro y cobre
 Cobre
 Cobre y hierro

	12	58
	12	
2.º y 3.er	24	
	12	
1.º, 2.º y 3.er	45	
	15	
	54	
	45	
	54	
	78	
	45	
3.er	30	
	30	
	30	
	30	
	30	
	30	
	30	
	37	50
	30	
	37	50
	40	
	15	
	30	
	30	
	75	
	15	
	60	
2.º y 3.er	350	
3.er	24	
	30	
	145	
	102	50
	50	
	40	
	30	
	50	
	40	
	30	
	20	
	30	
	30	
	12	
	30	
	50	
	60	
	110	
	0	
	30	
	30	
	30	
	35	
	30	
Total	7896	33

Logroño 23 de Abril de 1889. -- El Administrador de Contribuciones, Antonio Nogueira y Pavía.

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Abril de 1889.

DIAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA, Y MUERTOS ANTES DE SER INSORTOS						TOTAL de ambas clases.
	Legítimos.		TOTAL DE VIVOS	No legítimos.		TOTAL	Legítimos.		TOTAL	No legítimos.		TOTAL de muertos	
	Varones	Hembras		Varones	Hembras		Varones	Hembras		Varones	Hembras		
11	1	1	2										
12	1	1	2										
14	1	4	5										
15	1	1	2										
16	1	1	2										
17	1	1	2										
18	1	1	2										
19	1	1	2										
20	1	1	2										
TOTAL	8	8	16			16							16

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena del mes de Abril de 1889, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS	FALLECIDOS								TOTAL general
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
11	1			1	1			2	1
12	1			1	1			2	2
13					1			1	1
14	2	1		3	1			2	3
16	1			1	1			2	1
17	1			1	1			2	3
18	1			1	1			2	2
20	2			2	1			3	3
TOTAL	8	1	0	9	4	1	2	10	16

Logroño 21 de Abril de 1889.—El Juez municipal Zecarias Ayala.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE **MERINO Y COMPAÑIA,** MAYOR 30, LOGROÑO

Esta imprenta, cuyo surtido tipográfico es inmenso y escogido y que cuenta con personal de aptitudes no comunes, se encarga de cuantos trabajos concernientes al arte se le encomienden.

En la misma hallarán todas las corporaciones, tanto oficiales como particulares, cuanta documentación les sea necesaria, como asimismo las oficinas militares, á precios sumamente equitativos.

Servicio permanente y económico para la impresión de esquelas de defunción y de enlace.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

G A R A N T Í A S

Capital social. 41.000.000 de PESETAS efectivas.
Primas y reservas. 12.075.895

25 AÑOS DE EXISTENCIA.

Esta gran Compañía Nacional, cuyo capital de RVN. 48 MILLONES, no son nominales, sino efectivos, es superior al de las demás compañías que operan en España, seguro contra el incendio y sobre la vida.

El gran desarrollo de sus operaciones, acredita la confianza que ha debido inspirar al público en los 25 últimos años, durante los cuales, ha satisfecho por siniegos la importante suma de

Pesetas 54.771.411

La subdirección de la provincia de Logroño se halla establecida en Haro, Calzada, 9, á cargo de D. Ambrosio Lardiez; Oficinas en dicho Logroño, Mercaderes, 26 y 28 Agentes: Calabroga, D. Pedro Rincón; Nájera, D. Juan Pórcz de la Torre; Santo Domingo, D. Ignacio Sáez; Bañares, D. Julián Cañas y en Torrecilla, D. Romualdo Nestares.

SE VENDE Ó ARRIENDA

En la villa de Torrecilla Cameros una casa, que consta de cuatro pisos con jardín y un huerto de recreo accesorio, situada en el mejor sitio de la villa, denominado plaza de Abasto.

Para más informes dirigirse á sus dueños Sres. Martínez y Martínez en esta capital, San Bartolomé 41.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL Y SUBALTERNA DE LA HACIENDA PÚBLICA

LEY Y REGLAMENTO

DE 11 DE MAYO DE 1888

CON NOTAS Y COMENTARIOS
Y UN APÉNDICE

en el que se insertan íntegras ó en extracto la mayor parte de las disposiciones que se citan en el Reglamento y otras de interés. Especialmente se insertan aquellas disposiciones que no han sido publicadas en los periódicos oficiales y que es difícil encontrarlas en las oficinas de Hacienda, por

D. LUIS LORENTE Y HERNANDEZ
Abogado y ex-Oficial de Hacienda

PRECIO DE ESTE LIBRO

Tres pesetas en toda España

Para pedidos dirigirse á don Rafael Ortoneda, calle Mayor, núm. 30, imprenta.

LIBRERIA

Ricardo M. y Merino

92, Portales, 92, LOGROÑO.

Esta casa la más económica de todas las de esta provincia, acaba de hacer la compra de 934 resmas de papel de barba (hilo puro) de una acreditada fábrica, y con el objeto que su numerosa clientela se aproveche de la bondad de sus precios, desde hoy no habrá competencia posible, puesto que lo que se desea es venderlo pronto.

Lo hay de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase de marca prolongada y regular, cortado para oficios y rayado.

En el mismo establecimiento encontrarán, impresos de todas clases para ayuntamientos y escuelas, papel de fumar, para cartas, sobres, cartapacios, lapiceros, plumas, portaplumas, tinta en botellas y en polvo, libros en blanco y rayados, lacras, oblas y cuanto sea necesario para montar un buen escritorio

Imprenta de Merino y Compañía